

RESOLUCIÓN N° 5855/2006

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS.

- 1 -

Asunción, 16 de junio de 2.006

VISTA: La necesidad de establecer la composición básica del equipo directivo, técnico, docente y administrativo de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que imparten programas de Educación Inicial, Educación Escolar Básica, Educación Media, Educación Permanente y Formación Docente, financiados con recursos del Presupuesto General de Gastos de la Nación;

CONSIDERANDO: Que la implementación de la política de reforma educativa requiere contar con una organización institucional para todos los niveles y modalidades que coadyuve al logro del mejoramiento de la calidad educativa;

Que, en el marco de una política de transparencia, eficiencia y eficacia del Ministerio de Educación y Cultura, resulta necesaria la utilización de los recursos del estado en forma racional y equitativa;

Que corresponde al Ministerio de Educación y Cultura, la dirección, organización y control de las instituciones educativas del país;

Que el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" Establece que "La autoridad superior del Ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- ESTABLECER la composición básica del equipo directivo, técnico, docente y administrativo de las instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada que implementan programas de educación inicial, educación escolar básica, educación media, educación permanente y formación docente, financiados con recursos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Anexos de la presente Resolución.

2°.- DISPONER que la aplicación de la presente Resolución conforme a los recursos existentes en el sistema y a la disponibilidad presupuestaria, priorizando las instituciones de gestión oficial.

RESOLUCIÓN N° 5855/2006

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA
CONFORMACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y
ADMINISTRATIVO, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION
OFICIAL Y PRIVADAS SUBVENCIONADAS.**

- 2 -

3°.- FACILITAR al Viceministro de Educación a evaluar anualmente la aplicación de la presente Resolución y proponer los ajustes correspondientes.

4°.- DEJAR sin efecto otras disposiciones ministeriales contrarias a la presente.

5°.- COMUNICAR y archivar.

Blanca Margarita Ovelar de Duarte
Ministra

ANEXO

Resolución Ministerial N° 5855 del 16 de junio de 2006

Anexo I.- EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA
1.- Escuelas ubicadas en las zonas rurales que ofrecen:
1.1. Escolar Básica 1º y 2º ciclo con o sin nivel inicial con matrícula menor a 50 alumnos: * Un Docente Director * Maestro de Grado, (acorde a lo estipulado en la Resolución 16092/03)
1.2. Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclos con matrícula de 51 a 150 alumnos: * Un Docente Director (con un turno sin función de aula) * Maestro de Grado, (acorde a lo estipulado en la Resolución 16092/03)
1.3. Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclos, con matrícula de 151 a 300 alumnos: * Un Director por turno * Maestros de Grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16092/03)
1.4. Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclo, con matrícula de más de 300 alumnos: * Un Director por turno * Un Vicedirector por turno * Maestro de grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16092/03)
1.5. Escuelas Centro * Un Director de Área Educativa * Un Vicedirector por turno * Coordinador Pedagógico, en ambos turnos (hasta dos en situaciones justificadas) * Un Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA – por turno. * Maestros de Grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16092/03) * Un Auxiliar Técnico Administrativo (si cuenta con 300 alumnos y más) * Orientador educacional y vocacional, Psicólogo educacional, Evaluador educacional y otros.
1.6. Escuelas que ofrecen tercer ciclo de Educación Escolar Básica * Un Coordinador pedagógico * Un Auxiliar Técnico Administrativo * Catedráticos (cantidad de horas cátedras de acuerdo a la malla curricular y acorde a lo establecido en la Resolución N° 16.092/03) * Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA -, por turno.
2.- Escuelas ubicadas en la zona urbana que ofrecen:
2.1. Escolar Básica 1º y 2º ciclo, con o sin nivel inicial, con matrícula menor de 50 alumnos. * Un Docente Director (con función de aula en ambos turnos) * Maestro de Grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16.092/03)
2.2. Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclos, con matrícula de 51 a 100 alumnos. * Un Docente Director (con un turno sin función de aula) * Maestro de Grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16.092/03)
2.3. Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclos, con matrícula de 101 a 300 alumnos. * Un Director por turno. * Un Vicedirector (en un turno). * Maestro de Grado (ajustado a lo estipulado en la Resolución N° 16.092/03)
2.4. Educación Inicial y Escolar Básica 1º y 2º ciclos, con matrícula de 301 a 500 alumnos. * Un Director por turno. * Un Vicedirector por turno. * Maestro de Grado (ajustado a lo estipulado en la Resolución N° 16.092/03) * Un Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA-, por turno.

<p>2.5. Educación Inicial y Escolar Básica 1° y 2° ciclo, con matrícula de 501 y más alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Director por turno * Un Vicedirector por turno * Maestro de Grado (cantidad de rubros acorde a lo estipulado en la Resolución 16.092/03) * Un Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA-, por turno.
<p>3. Escuelas Centro</p> <p>La conformación básica es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Director de Área Educativa. * Un Vicedirector por turno * Un Coordinador Pedagógico por turno (hasta dos en situaciones justificadas) * Un Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes –CRA-, por turno. * Maestros de Grado (acorde a lo estipulado en la Resolución 16.092/03) * Un Auxiliar Técnico Administrativo (en un turno, si cuenta con 300 alumnos y más) * Profesionales especializados de apoyo (Orientador educacional y vocacional, Psicólogo educacional, Evaluador educacional, otros)
<p>4. Escuelas que ofrecen tercer ciclo de Educación Escolar Básica</p> <p>La conformación básica es como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Coordinador Pedagógico (en el turno que funciona el 3° ciclo) * Un Auxiliar Técnico Administrativo (en el turno que funciona el 3° ciclo) * Catedráticos (cantidad de horas cátedras de acuerdo a la malla curricular y acorde a lo estipulado en la Resolución N° 16.092/03)
<p>5. Escuelas indígenas que ofrecen:</p>
<p>5.1. Educación Inicial y Escolar Básica 1° y 2° ciclo, con matrícula de hasta 50 alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Docente Director * Maestro de grado (acorde a la cantidad de etnias que atiende)
<p>5.2. Educación Inicial y Escolar Básica 1° y 2° ciclo, con matrícula de 51 a 100 alumnos.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Docente Director * Maestro de Grado (acorde a la cantidad de etnias que atiende)
<p>5.3. Educación Inicial y Escolar Básica 1° y 2° ciclo, con matrícula mayor a 100 alumnos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Director por turno * Maestro de grados (acorde a la cantidad de etnias que atiende)
<p>5.4. Escuelas Centro</p> <ul style="list-style-type: none"> * Un Director de Área Educativa * Un Vicedirector (con menos de 100 alumnos, en un turno) * Vicedirector por turno (con más de 100 alumnos) * Coordinador Pedagógico por turno * Maestro de grados (acorde a la cantidad de etnias que atiende) * Profesionales especializados de apoyo (Orientador educacional y vocacional, Evaluador educacional, Psicólogo educacional, otros).
<p>5.5. Escuelas que ofrecen tercer ciclo de EEB</p> <ul style="list-style-type: none"> * Coordinador Pedagógico (en el turno que funciona el 3° ciclo) * Un Auxiliar Técnico Administrativo (en el turno que funciona el 3° ciclo) * Catedráticos (cantidad de horas cátedras de acuerdo a la malla curricular y acorde a lo estipulado en la resolución N° 16.092/03).

Anexo II.- EDUCACIÓN MEDIA

1.- Colegios con matrícula hasta 50 alumnos:

- * Un Docente Director
- * Un Secretario
- * Profesores (cantidad de horas cátedras según malla curricular y conforme a la Resolución 16.092/03)

2.- Colegios con matrícula de 51 hasta 150 alumnos

- * Un Director
- * Un Personal Técnico Administrativo
- * Profesores (cantidad de horas cátedra según malla curricular y conforme a la Resolución 16.092/03)
- * Profesores Guías
- * Un Evaluador Educacional
- * Bibliotecario o Coordinador del Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA-, por turno
- * Coordinador de Laboratorio, por turno.

3.- Colegios con matrícula de 151 hasta 300 alumnos

- * Un Director
- * Coordinador según la modalidad que ofrece
- * Personal Técnico Administrativo (por turno de funcionamiento)
- * Profesores (cantidad de horas cátedra según malla curricular y conforme a la Resolución 16.092/03)
- * Profesores Guías
- * Orientador educacional y vocacional. Evaluador educacional y Psicólogo educacional
- * Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recursos de Aprendizajes –CRA-, por turno.
- * Coordinador de Laboratorio por turno
- * Personal de servicios generales

4.- Colegios con matrícula superior a 300 alumnos

- * Un Director (por turno de funcionamiento)
- * Un Personal Técnico Administrativo (según turno de funcionamiento)
- * Director Pedagógico (por turno de funcionamiento)
- * Coordinador según la modalidad que ofrece
- * Profesores (cantidad de horas cátedra según malla curricular y conforme a la Resolución 16.092/03)
- * Profesores Guías
- * Orientador educacional y vocacional, Evaluador educacional y Psicólogo educacional
- * Trabajador Social
- * Bibliotecario o Coordinador de Centro de Recurso de Aprendizaje –CRA-, por turno.
- * Coordinador de Laboratorio por turno.
- * Personal de servicios generales.

Anexo III.- EDUCACIÓN PERMANENTE

1.- Centros de Educación Básica de Adultos:

Menos de 20 participantes

- * Un Docente Director en pluriciclo

De 21 a 30 participantes

- * Un Docente Director
- * Un Docente (si tiene más de dos ciclos)

De 31 a 50 participantes

- * Un Docente Director
- * Dos Docentes (si tiene tres ciclos o más)

2.- Sedes de Educación Media de Jóvenes y Adultos:

Mínimo por sede 100 participantes y máximo 200 participantes

- * Un Tutor Coordinador (horas cátedras asignadas según malla curricular)
- * Dos Tutores para el ámbito de comunicación (horas cátedras asignadas según malla curricular)
- * Un Tutor para el ámbito de medio social (horas cátedras asignadas según malla curricular)
- * Un Tutor para el ámbito de medio natural (horas cátedras asignadas según malla curricular)
- * Un Tutor para el ámbito de lógico matemático (horas cátedras asignadas según malla curricular)

3.- Centros Modelos de Capacitación Laboral – Programa de Educación de Adultos de Paraguay (PRODEPA):

De 15 a 20 participantes por especialidad

- * Un Docente Director, acorde a la especialidad que implementa el Centro
- * Un Instructor Laboral por especialidad

4.- Centros Integrales de Atención a la Niñez – Programa de Educación de Adultos de Paraguay (PRODEPA):

De 15 a 20 participantes por ciclo

- * Un Docente Director
- * Un Docente de Jóvenes y Adultos (por ciclo)
- * Un Docente de Educación Inicial (por cada 15 a 20 niños de hasta 5 años)

5.- Centros de Recursos para la Educación Permanente – Programa de Educación de Adultos de Paraguay (PRODEPA):

- * Un Docente Coordinador
- * Un Docente con formación específica por cada modalidad (Educación Especial, Prevención de Adicciones y Educación de Jóvenes y Adultos)

6.- Educación Especial
6.1.- En Escuelas de Educación Escolar Básica * Un docente especializado para cada grupo habilitado según discapacidad.
6.2.- Servicio de Apoyo en Escuelas de Educación Escolar Básica. * Un docente con formación en Educación Especial por turno.
6.3.- Centros de Formación o Producción Laboral * Un Director (en ambos turnos) * Un Orientador o Psicólogo Educacional * Un Trabajador Social * Un Coordinador Técnico – Profesional * Instructor por cada Área habilitada
6.4.- Centro de Educación Especial * Un Director (en ambos turnos) * Un Coordinador Pedagógico * Un Orientador o Psicólogo Educacional * Un Trabajador Social * Un Docente especializado por grupo según necesidad educativa especial; - retardo mental leve o moderado hasta 12 alumnos - retardo mental severo o profundo hasta 5 alumnos - baja visión hasta 12 alumnos - ceguera hasta 8 alumnos - hipoacusia hasta 12 alumnos - sordera hasta 8 alumnos - déficit motórico hasta 5 alumnos - trastorno profundo del desarrollo hasta 3 (psicosis, autismo, etc) - déficit múltiple hasta 3 alumnos (portador de más de una discapacidad) * Un Orientador Educacional o Psicólogo educacional * Un Maestro Integrador itinerante por grupo de 15 alumnos integrado * Especialista por Área de Discapacidad (Terapia de Lenguaje, Psicomotricidad, Estimulación Temprana, Braille, etc)
6.5.- Centro de Recursos de Educación Especial Departamentales * Un Coordinador (en ambos turnos) * Un Orientador o Psicólogo Educacional * Un Trabajador Social * Especialistas en las diferentes áreas de las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad o desventajas socioculturales significativas, (conforme a requisitos comunitarios)

Anexo IV.- FORMACIÓN DOCENTE CONTÍNUA

Matrícula igual o menor a 150 alumnos de formación inicial y un promedio de 350 estudiantes docentes de diversos programas de formación en servicio.

- * Director
- * Coordinador de Gestión Académica
- * Coordinador de Formación Docente Inicial
- * Coordinador de Formación Docente en Servicio
- * Coordinador Pedagógico
- * Personal Técnico Administrativo
- * Profesor de Jornada completa/Media Jornada / Catedrático (acorde a la función docente y/o a la función de investigación)
- * Evaluador
- * Orientador educacional y vocacional, Evaluador educacional o Psicólogo Educacional
- * Trabajador Social
- * Bibliotecario o Coordinador del Centro de Recursos de Aprendizajes – CRA-
- * Personal de servicios generales